



**Artículo 10, Numeral 27,  
Ley de Acceso a la Información Pública Decreto 57-2008.**

*“El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo con esta ley.”*

**APLICABILIDAD: No Aplica**

A la fecha la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), no cuenta con información pública que por disposición expresa de una ley sea considerada confidencial, ni información clasificada como reservada de conformidad con la ley de la materia y las que de acuerdo con tratados o convenios internacionales ratificados por el Estado de Guatemala tengan cláusula de reserva.

Únicamente se resguardan los datos o personales sensibles, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho de conformidad con la ley de la materia Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública.

Guatemala, octubre 2025.